



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y MUTUAL SALUD- SIGLA ASMUBIS

Entre los suscritos a saber **MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.006.440, obrando en su calidad de Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, de conformidad con el Decreto 019 de 16 de enero de 2024 por el cual se efectúa el nombramiento y acta de posesión No. 047 de 17 de enero de 2024, quien actúa en nombre y representación de **BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, entidad creada mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará "**SDDE**", por una parte; y por la otra **NIDIA MARCELA IBARRA PADILLA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.077.457 quien actúa en calidad de Representante Legal de **MUTUAL SALUD-SIGLA ASMUBIS.**, identificada con el NIT. 830.057.355-6, y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, en adelante se denominará "**MUTUAL SALUD**", de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quienes suscriben el presente Memorando de Entendimiento reconociendo recíprocamente la capacidad para comparecer a la suscripción de este instrumento.

MUTUAL SALUD y la **SDDE** se identificarán individualmente como "**LA PARTE**" y conjuntamente como "**LAS PARTES**", hemos convenido promover un propósito común para alcanzar los fines perseguidos por las partes acordando lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES

1. La **SDDE** es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital. Su naturaleza, objeto y funciones básicas se encuentran definidas en el artículo 78 del Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura fue modificada por el Decreto 437 de 2016. El artículo 2 del Decreto Distrital No. 437 de 2016 "*Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico*" estableció entre otras, como funciones de la **SDDE**, la siguiente: a)





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



"Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica."

2. Teniendo en cuenta el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027 adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 y la misionalidad de La SDDE suscribiente que se orienta al objetivo estratégico 5.3. *"Bogotá confía en su potencial"*, se busca fortalecer el desarrollo económico y social del Distrito Capital promoviendo el emprendimiento formal, equitativo e incluyente a través del fomento del ecosistema emprendedor, que promueva la creación y crecimiento de ideas de negocio a través de incentivos, acceso a financiamiento y asesoramiento técnico que conduzca a la generación de nuevas empresas y el fortalecimiento de la base empresarial de Bogotá, a través del Programa 20 *"Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente"*, donde se define la necesidad de llevar a cabo *"acciones que faciliten la intermediación de mercados para el desarrollo de los emprendimientos, reduciendo o eliminando las barreras de acceso a mercados, colaborando en la regulación y articulación con instituciones de carácter público o privado que contribuyan al aprovechamiento económico del espacio público y al sistema de transporte de la ciudad, así como a la presencia digital de los negocios, buscando conexión con compradores y grupos de interés"*. En este marco, el presente documento se suscribe con el fin de contribuir al cumplimiento de los propósitos y metas establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura".

3. El Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027 establece la meta 8164 - *Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá*, la cual se desarrolla a través de la meta plan *"Fortalecer 57.000 negocios locales de la ciudad a través de formación y asistencia técnica especializada, promoviendo la inclusión de aquellos donde participan mujeres y jóvenes. Se priorizará realizar capacitaciones de emprendimiento y economía circular en coordinación con la UAESP dirigidas a la población recicladora en aras de incentivar el desarrollo económico y la productividad."* y que a su vez, contiene la meta Proyecto *"Orientar a 6.400 negocios locales en el proceso de formalización para el desarrollo de su actividad económica y crecimiento en el mercado"*. Y en aras de dar cumplimiento a esta meta, la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico desarrolla actividades para brindar a los negocios locales bogotanos





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



la información sobre el proceso y beneficios de la formalización empresarial.

4. **MUTUAL SALUD**, es una entidad sin ánimo de lucro constituida mediante Escritura Pública 0000816 del 02 de mayo de 2001 de Notaria 41 de Bogotá D.C., inscrita la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de enero de 2002, con el No. 00046679 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo principal entre otros desarrollar los servicios de afiliación colectiva al sistema de seguridad social integral, para trabajadores independientes de cualquier actividad económica legalmente aceptada en Colombia y especialmente a los trabajadores del sector salud, en el área asistencial, general, especializada, administrativa, operativa, y de apoyo.
5. **MUTUAL SALUD** tiene entre otras la siguiente actividad: realizar campañas para la promoción y defensa del derecho de los trabajadores independientes, la divulgación de sus características, logros y beneficios y crear en la opinión pública y en todos los sectores de la comunidad una correcta y buena imagen de la mutual.
6. La **SDDE** a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo y su Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial cuenta con la estrategias de apoyo hacia la formalización empresarial, con el objetivo de orientar a los negocios locales de la ciudad de Bogotá sobre los requisitos que se deben cumplir en las diferentes etapas del proceso de formalización empresarial, así como en los beneficios y oportunidades que la formalidad les aporta en materia de inclusión económica, ambiental y social. Vale la pena aclarar que, por competencia, esta Entidad no realiza procesos de formalización empresarial, sino que es una entidad que sensibiliza desde su misionalidad, promoviendo, orientando y fortaleciendo a los negocios locales, en una o en todas las dimensiones de la formalización que interfieren en el proceso, según sea su necesidad.
7. La **SDDE** y **MUTUAL SALUD** han manifestado su interés en articular acciones conjuntas, con el objetivo de brindar a los negocios locales bogotanos asistencia técnica especializada acerca del funcionamiento del sistema general de seguridad social, entendiendo este como un componente clave en el proceso de formalización laboral.





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



8. De acuerdo con lo descrito en los numerales que preceden, **LAS PARTES** manifiestan su intención de suscribir el presente Memorando de Entendimiento, con el propósito de aunar sus esfuerzos para ofrecer a los negocios locales bogotanos asistencia técnica especializada sobre el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social Integral.

II. NATURALEZA DEL MEMORANDO

LAS PARTES reconocen y aceptan que este **MEMORANDO** no crea ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios, incluyendo cualquier derecho para **LAS PARTES** o para terceros. Este Memorando no debe entenderse como un contrato estatal, dado que sus cláusulas son programáticas y contienen simples exhortaciones o declaraciones de intención, conforme el Concepto C – 127 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. Este **MEMORANDO** establece de buena fe declaraciones de intención de la **SDDE** y **MUTUAL SALUD**, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones. Ninguna de las estipulaciones generará un favorecimiento o preferencia por **MUTUAL SALUD** en ningún tipo de contratación. Tampoco conlleva obligaciones financieras de ningún tipo para **LAS PARTES**.

III. ACUERDOS

PRIMERO. OBJETO. Fomentar la formalización laboral de los negocios locales bogotanos mediante la articulación y colaboración recíproca para el ofrecimiento de asistencia técnica especializada en temas relacionados con el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social Integral.

SEGUNDO. ALCANCE. Colaborar de manera conjunta en la capacitación de los negocios locales bogotanos sobre el Sistema de Seguridad Social Integral, orientando sus esfuerzos a colaborar de manera efectiva en la promoción, sensibilización u orientación en uno de los aspectos clave de la formalización laboral como lo es el Sistema de Seguridad Social Integral; orientación que irá dirigida a los emprendimientos, empresas o negocios locales de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las necesidades específicas de cada uno de ellos.

La **SDDE** a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo y con el apoyo de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial, reconoce que las actividades conjuntas están





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



alineadas con el Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 *Bogotá Camina Segura*.

En este sentido, esta articulación será una de las intervenciones que aportará al cumplimiento que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico debe dar a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "*Bogotá Camina Segura*" en su objetivo estratégico 5.3 "*Bogotá confía en su potencial*", Programa 20 "*Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente*", meta plan del proyecto de inversión número 8164 "*Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.*"

Meta Plan: "*Fortalecer 57.000 negocios locales de la ciudad a través de formación y asistencia técnica especializada, promoviendo la inclusión de aquellos donde participan mujeres y jóvenes. Se priorizará realizar capacitaciones de emprendimiento y economía circular en coordinación con la UAESP dirigidas a la población recicladora en aras de incentivar el desarrollo económico y la productividad.*"

Meta proyecto cuatrienio: "*Orientar a 6.400 negocios locales en el proceso de formalización para el desarrollo de su actividad económica y crecimiento en el mercado.*"

TERCERO. ACTIVIDADES. En desarrollo del presente Memorando de Entendimiento la SECRETARÍA y MUTUAL SALUD desarrollarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE LA SDDE:

1. Identificar la población objetivo interesada en capacitarse sobre el Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Adelantar las convocatorias para los eventos virtuales o presenciales con el fin de fomentar la participación de los negocios locales bogotanos de diversos sectores o poblaciones, según sus necesidades de formalización laboral.
3. Generar un enlace o link de inscripción para que los negocios locales bogotanos puedan inscribirse y manifestar su intención para participar en estos espacios informativos sobre el Sistema de Seguridad Social Integral. Tanto el enlace generado por la SDDE como la información allí registrada por los negocios locales bogotanos serán de exclusivo tratamiento, uso, custodia y manipulación de la SDDE.
4. Generar un enlace o link de registro de asistencia para cada una de las sesiones, para que los negocios





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



locales bogotanos registren su efectiva participación en estos espacios informativos sobre el Sistema de Seguridad Social Integral. Tanto el enlace o link generado por la SDDE como la información allí registrada por los negocios locales bogotanos serán de exclusivo tratamiento, uso, custodia y manipulación de la SDDE.

5. Garantizar la visibilidad de **MUTUAL SALUD** en las piezas gráficas y comunicaciones relacionadas con las sesiones informativas sobre el Sistema de Seguridad Social Integral, asegurando el reconocimiento adecuado de su marca como parte esencial de la colaboración.
6. Gestionar el espacio virtual o presencial para la realización de las sesiones informativas, sin detrimento de que **MUTUAL SALUD** también pueda gestionar también los espacios requeridos, en caso de ser necesario.
7. Realizar las demás actividades que surjan con ocasión del presente **MEMORANDO**.
8. Las actividades de ejecución y seguimiento del presente **MEMORANDO** por parte de La **SDDE** estarán a cargo de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo con el apoyo de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial, o quien designe el ordenador del gasto.

ACTIVIDADES DE MUTUAL SALUD:

1. Desarrollar los contenidos y los módulos de las sesiones informativas, sobre el Sistema de Seguridad Social Integral. Este tema se abordará en 3 sesiones, las cuales se dividirán de la siguiente manera:
 - *¿Por qué es importante mi seguridad social?* En esta charla se proporciona una visión general sobre la composición del Sistema general de Seguridad Social Integral, explicando los componentes principales: el subsistema de salud, el subsistema de riesgos laborales y el subsistema de pensiones, ofreciendo información básica sobre cada uno de ellos.
 - *¿A qué me enfrento prestacionalmente?* Esta charla aborda las obligaciones frente al sistema general de seguridad social, destacando los errores más comunes relacionados con las necesidades y deberes en este ámbito. También se explica qué implica ser un contratante y la importancia de conocer las nociones básicas del sistema.
 - *Herramientas para entender el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia:* Esta charla aborda temas como *¿qué es un operador de información?*, *¿cuáles son los tipos de planilla?*, *¿qué es una planilla?*, *¿cómo se realiza el pago*, y qué opciones existen tanto para los





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



trabajadores independientes como para los empleadores?

PARÁGRAFO 1: Las dos primeras charlas se impartirán de manera virtual, mientras que la tercera, en la mayoría de los casos, se realizará de forma presencial debido a su enfoque práctico.

PARÁGRAFO 2: Las sesiones informativas no son de carácter cíclico, por lo tanto, los negocios locales bogotanos que participen de las charlas podrán asistir a una o a todas las sesiones.

PARÁGRAFO 3: La SDDE restringirá a MUTUAL SALUD la solicitud de datos o información, así como el levantamiento de listados de asistencia a los negocios locales bogotanos.

2. Disponer de capacitadores adecuados y crear el material necesario, así como ayudas audiovisuales para las sesiones formativas.
3. Desarrollar las charlas en un tiempo máximo de una hora. En caso de que se extiendan, su duración total no podrá superar las dos horas.
4. Proporcionar, en caso de ser requerido, el perfil del capacitador y el contenido de las charlas formativas a la SDDE y a los negocios locales, dado que se trata de información pública.
5. Proporcionar, con 45 días de anterioridad a cada una de las sesiones, los insumos para la pieza gráfica y transmisión de la sesión, tales como: manual de imagen o marca y logo editable de **MUTUAL SALUD**, información general del contenido a brindar en cada sesión, copy para incentivar la convocatoria y participación, presentación del contenido en formato ppt, mensajes claves de cada sesión.
6. Apoyar a la SDDE para la gestión de los espacios requeridos, en caso de ser necesario.
7. Cumplir con las demás actividades que surjan con ocasión del presente **MEMORANDO** de entendimiento.

ACTIVIDADES CONJUNTAS.

1. Mantener confidencial de la información a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, la que no podrá ser difundida, transmitida y/o revelada a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito de la parte que la proporcionó,





SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**



sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa interna y la legislación aplicable a cada una de **LAS PARTES**. Igualmente, toda información (incluyendo archivos, documentos, y datos electrónicos, independientemente de los formatos o soportes en los que se encuentren) seguirán siendo propiedad de **LAS PARTES**.

PARÁGRAFO 1: Se exceptúa de esta actividad el contenido de las charlas, el cual es de conocimiento público.

2. Los instrumentos suplementarios y las cartas que se suscriban en virtud del presente documento se regirán por lo dispuesto en este **MEMORANDO** de Entendimiento.
3. Dar visibilidad a la cooperación mutua que entre **LAS PARTES** existe, en las relaciones que se sostengan para el desarrollo de las actividades del presente **MEMORANDO** de entendimiento.
4. Mantener un flujo de información, de carácter recíproco y permanente, sobre todas las actividades relativas al presente memorando de entendimiento.

PARÁGRAFO 2: La naturaleza de este Memorando es de apoyo y cooperación. Por lo tanto, la vinculación de cada Parte se realiza dentro de su ámbito misional, con el fin de evitar duplicidad de funciones, esfuerzos e ineficiencias, orientado a la realización de actividades de interés general, promoción de los derechos y, por lo tanto, no se pacta solidaridad entre las partes de ninguna clase.

En consecuencia, los compromisos adquiridos por las Partes no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.

Las Partes harán, con autonomía, sus mejores esfuerzos para promover las actividades que conforman el objeto del presente Memorando de Entendimiento.

CUARTA. FINANCIAMIENTO. **LAS PARTES** declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo del presente **MEMORANDO**, no se generará ningún tipo o clase de erogación económica a cargo de ninguna de las partes por cuanto es un instrumento de coordinación gratuito, ni crea obligaciones jurídicamente vinculantes. Así mismo, durante el desarrollo de este, cada parte asumirá los costos y gastos relacionados con su participación en la colaboración del presente documento.

QUINTA. CONDUCTA. Las partes se comprometen a desarrollar el objeto del memorando de entendimiento y





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



sus compromisos con los más altos niveles de ética. Las partes, con la firma de este documento, declaran que ninguno de sus empleados y/o aliados participantes en el desarrollo de las iniciativas que se deriven de este memorando de entendimiento han sido objeto de sanciones (disciplinarias, administrativas o penales) derivadas de una investigación en relación con la explotación y/o el abuso sexual.

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES, PLAZO DE DURACIÓN, PRÓRROGA, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y CESIÓN.

1. **LAS PARTES** se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia en todas las acciones y actividades vinculadas a este **MEMORANDO** de Entendimiento.
2. El marco de cooperación propuesto en virtud del presente **MEMORANDO** de Entendimiento no es exclusivo y excluyente de otros mecanismos de cooperación.
3. El presente **MEMORANDO** de Entendimiento estará vigente desde la fecha de firma y durante un periodo de 6 meses. **LAS PARTES** podrán acordar prorrogar el **MEMORANDO** de Entendimiento por escrito por el período que determinen de mutuo acuerdo.
4. El presente **MEMORANDO** de entendimiento terminará en los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por fuerza mayor o caso fortuito, c) Por incumplimiento de alguna de las partes en los compromisos aquí pactados, d) Cuando cesen las causas que dieron motivo al presente memorando de entendimiento, e) Por decisión de cualquiera de las partes manifestada por escrito con treinta (30) días de anticipación y f) Por vencimiento del plazo convenido.
5. El presente **MEMORANDO** de Entendimiento sólo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito de **LAS PARTES**.
6. Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder total o parcialmente su participación en el desarrollo de este **MEMORANDO**, pues es entendido que éste se celebra en consideración a las especiales calidades de **LAS PARTES**.

SÉPTIMA. INDEMNIDAD. **LAS PARTES** deberán mantener indemne una a la otra de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes, a través de las cuales se infrinja el deber de confidencialidad del que trata este **MEMORANDO** de Entendimiento, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar y que se determine por una autoridad administrativa y/o judicial.

OCTAVA. SOLIDARIDAD. LAS PARTES declaran que el presente **MEMORANDO** de Entendimiento no genera solidaridad en materia laboral, comercial o fiscal y, por tanto, cada una de las partes es responsable del cumplimiento de los compromisos contraídos de cualquier naturaleza.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente **MEMORANDO** de entendimiento no constituye un contrato de trabajo, ni genera obligaciones a cargo de los empleados, contratistas y/o dependientes, pues **LAS PARTES** gozan de plena autonomía en el cumplimiento de los entendimientos a que esté hace referencia, no existiendo en consecuencia, subordinación o dependencia alguna entre **LAS PARTES** y los trabajadores, contratistas y/o dependencias de las otras Partes.

Igualmente, los empleados, contratistas o cualquier persona que trabaje directa o indirectamente para cada una de **LAS PARTES** en la implementación del presente memorando de entendimiento, tendrán relación laboral y/o contractual exclusivamente con la respectiva parte y por lo tanto no se tomarán como empleados de ninguno de la otra parte.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **LAS PARTES** velarán por el debido tratamiento de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. En ese sentido, **LAS PARTES** se comprometen a mantener el debido tratamiento de datos personales, seguridad de la información y su debida diligencia se extiende a toda persona que pueda intervenir en cualquier fase del tratamiento y subsistirá aún después de la vigencia del presente **MEMORANDO** de Entendimiento, de conformidad con lo que las leyes aplicables indiquen.

En el caso en el que durante la vigencia del presente Memorando de Entendimiento las Partes determinen que se compartirán datos personales entre ellas, será necesaria la suscripción de un otrosí o contrato de transmisión de datos personales para regular la transmisión o transferencia de dichos datos.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



1. Ninguna de LAS PARTES ni su personal comunicará a otra persona o a otra entidad información confidencial que haya llegado a su conocimiento durante la implementación del presente MEMORANDO de Entendimiento, ni la usará incluso después de la finalización o terminación del mismo.
2. La información confidencial suministrada por las partes durante la vigencia de este MEMORANDO de Entendimiento podrá ser utilizada únicamente para la ejecución del mismo. De igual forma, LAS PARTES revelarán la información confidencial de la otra parte únicamente a las personas que deban conocerla en razón de la ejecución del mismo.
3. Cualquier esfuerzo de comunicación sobre los temas cubiertos por este MEMORANDO de Entendimiento se acordará antes de su ejecución entre LAS PARTES. Los contactos designados coordinarán, según corresponda, los procesos necesarios de revisión y aprobación de los comunicados de prensa o cualquier plan de comunicación adicional de manera previa y oportuna. No se considerará información confidencial: a) cuando dicha información está en dominio público; y b) cuando el marco legal vigente indica que la misma es de carácter público.
4. Para los fines de este MEMORANDO de entendimiento se entiende que la expresión "información confidencial" incluye secretos comerciales y cualquier tipo de derecho de propiedad intelectual.
5. La información confidencial establecida en la presente cláusula permanecerá vigente durante la vigencia del MEMORANDO de Entendimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente MEMORANDO de Entendimiento se regirá por las leyes de la República de Colombia. LAS PARTES acuerdan que, en caso de surgir diferencias entre ellas con motivo de la ejecución de este MEMORANDO de entendimiento, las mismas serán resueltas mediante procedimientos directos de solución de conflictos como la negociación directa, la transacción, la conciliación o la amigable composición, sin desconocer otros mecanismos establecidos en las leyes vigentes. Para todos los efectos legales del presente MEMORANDO de Entendimiento, las partes declaran como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Todos los derechos de propiedad intelectual, en particular los derechos de autor de los materiales utilizados para realizar las actividades previstas en el presente





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



MEMORANDO de Entendimiento pertenecerán a la parte que los haya producido. En todo caso, el uso de marcas registradas, patentes, logotipos, plataformas tecnológicas, bases de datos, tecnologías, procedimientos, estrategias, planes de negocio, esquemas, modelos de operación, estructura corporativa, políticas, manuales, diseños, imagen, logotipos, marcas y nombres comerciales de la SECRETARÍA y/o MUTUAL SALUD **NO** genera el otorgamiento de ninguna licencia en virtud de este memorando de entendimiento con relación a los derechos de propiedad intelectual de las Partes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las Partes acuerdan que, para efectos del desarrollo de este Memorando, será necesario contar con la autorización previa, expresa y escrita de la otra para hacer uso del nombre, emblema, sello oficial, signos distintivos, marcas registradas, logos, nombres comerciales, nombres de dominio en internet, y cualquier otro signo distintivo para fines publicitarios (caso en el cual se deberá contar con la aprobación de la propuesta publicitaria por la otra Parte) o de cualquier otra índole; los cuales sólo podrán ser utilizados para los fines aquí estipulados y en las condiciones señaladas en sus manuales y políticas. Para el caso de la SECRETARÍA están contemplados en el Manual de Identidad Visual de la Entidad, que será entregado a MUTUAL SALUD y viceversa.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES. Toda notificación o solicitud que se deba o pueda efectuar en virtud de lo dispuesto en el presente **MEMORANDO** de Entendimiento deberá realizarse por escrito. Dicha notificación o solicitud se considerará debidamente realizada cuando haya sido entregada en mano, por correo certificado, por mensajero, o por correo electrónico a la parte a la que la notificación o solicitud deba ser efectuada, en la dirección especificada a continuación o en cualquier otra dirección que se haya notificado posteriormente.

- A. Por la **SDDE**: Juliana Margarita Toral Villadiego. Dirección: Calle 28 N. 13 A-35, edificio de Centro de comercio Internacional. Piso 25. Bogotá D.C. Correo electrónico: jtoral@desarrolloeconomico.gov.co
Correo electrónico Suplente: intermediacion@desarrolloeconomico.gov.co.
- B. Por **MUTUAL SALUD**: Marcela Nidia Ibarra Padilla- Representante Legal. Carrera 11 #90-07, Oficina 407- Bogotá D.C. Correo: gerenciageneral@mutualsalud.com, Correo electrónico Suplente: gerenciacomercial@mutualsalud.com.





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. Este MEMORANDO de Entendimiento se entiende perfeccionado en la fecha en la que sea debidamente suscrito por las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de **LAS PARTES** debidamente autorizados, suscriben el presente MEMORANDO a los 26 del mes de junio de 2025.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Maria del Pilar Lopez U.
MARÍA DEL PILAR LOPEZ URIBE

Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

En nombre de **MUTUAL SALUD- SIGLA ASMUBIS**

Nidia Marcela Ibarra Padilla

NIDIA MARCELA IBARRA PADILLA

Representante Legal

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Proyectó:	Valeria Romero Vergara – Contratista de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial	<i>Valeria Romero V.</i>
	Angela Patricia Amarillo Castro – Profesional Universitario de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial	<i>Angela Ato</i>
	Andrea Samacá – Contratista de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial	<i>Andrea Samaca</i>
Revisó:	Juliana Margarita Toral Villadiego- Subdirectora de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial	<i>J. Toral</i>
Revisó:	Sara Ramírez Muñoz - Contratista Oficina Jurídica	<i>Sara R. Muñoz</i>
Aprobó:	Enrique Silva Hurtado – Profesional Especializado Código 222 Grado 24, Oficina Jurídica- Secretaria	<i>Enrique Silva</i>
Aprobó:	Carlos Francisco Torres Escobar - Jefe Oficina Jurídica	<i>C. Torres</i>

